



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 185 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de agosto del 2025.

VISTO: El Informe N° 117-2025/UPSSBSYCH/HE/U.E.408/DRSC, el jefe de servicio de banco de sangre y centro hemoterapia, solicita la emisión de acto resolutivo de felicitaciones en agradecimiento y reconocimiento a las instituciones por el apoyo en la "Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre Espinar año fiscal 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, es considerada dentro del ámbito de los Hospitales como un de baja complejidad (II-I), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 131º del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben de llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, con Informe N° 117-2025/UPSSBSYCH/HE/U.E.408/DRSC, de fecha 06 de junio de 2025, el jefe de servicio de banco de sangre y centro hemoterapia, solicita la emisión de acto resolutivo de felicitaciones en agradecimiento y reconocimiento a las instituciones por el apoyo en la "Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre Espinar año fiscal 2025",

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

Nº 185 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el **RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO** y **FELICITACIÓN**, a las instituciones descritas en el cuadro adjunto, por el apoyo prestado en la "Primera Campaña de Donación Voluntaria de Sangre Espinar - 2025" realizada el 30 de mayo del 2025.

Nº	INSTITUCIÓN PÚBLICA
01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
02	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
03	PROGRAMA PRESUPUESTAS DEL HOSPITAL DE ESPINAR
04	COMPAÑIA DE BOMBEROS (UBO - 126 DE ESPINAR)
05	IGLESIA ADVENTISTA
06	RADIO LARAMANI
07	RADIO SOLAR
08	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO FILIAL ESPINAR - FACULTAD MEDICINA VETERINARIA
09	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO FILIAL ESPINAR - FACULTAD EDUCACIÓN
10	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE ESPINAR
11	SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TURISMO
HECHO EN CUSCO - PERU
MAYO 2010
MICHAEL RODRIGO VASQUEZ
DIRECTOR JEFES
CNP: 36836